

Distr.
GENERAL

E/CN.6/1993/1
21 de enero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE LA CONDICION JURIDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
37º período de sesiones
Viena, 17 a 26 de marzo de 1993
Tema 2 del programa provisional

APROBACION DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACION

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Cuestiones de programación y de coordinación relacionadas con las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas.
4. Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer.
5. Temas prioritarios:
 - a) Igualdad: Mayor conocimiento entre las mujeres de los derechos que se les han reconocido, inclusive conocimientos básicos de los aspectos jurídicos;
 - b) Desarrollo: La mujer en situaciones de extrema pobreza: integración de los intereses de la mujer en la planificación del desarrollo nacional;
 - c) Paz: La mujer y el proceso de establecimiento de la paz.
6. Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz.
7. Programa provisional para el 38º período de sesiones de la Comisión.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 37º período de sesiones.

ANOTACIONES

Tema 1. Elección de la Mesa

1. En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se dispone que al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión elegirá, de entre los representantes de sus miembros, a un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios. En anteriores períodos de sesiones la Comisión ha elegido, además de un Presidente, a tres Vicepresidentes y un Relator.

2. En la resolución 1987/21, el Consejo Económico y Social recomendó que, a fin de aumentar la eficacia de la labor de la Comisión, los miembros de su Mesa fueran elegidos por un período de dos años. Los miembros elegidos en el 36º período de sesiones seguirán desempeñando sus funciones durante el 37º período de sesiones.

3. La composición de la Comisión en 1993 figura en el anexo II del presente documento.

Tema 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

4. En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas se dispone que al principio de cada período de sesiones, la Comisión, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

5. En la resolución 1987/22 sobre medidas para fortalecer el papel y las funciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social decidió estructurar el programa de los futuros períodos de sesiones de la Comisión en torno a sus funciones, es decir, programación, coordinación, supervisión y formulación de políticas.

6. El programa provisional y la documentación para el 37º período de sesiones de la Comisión fueron aprobados por el Consejo Económico y Social en la decisión 1992/269. En las anotaciones al programa provisional que figuran a continuación también se han tenido en cuenta las resoluciones relativas a la labor de la Comisión que aprobó la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

7. En el anexo I del presente documento figuran propuestas relativas a la organización de los trabajos de la Comisión en su 37º período de sesiones.

8. Con arreglo a la resolución 1979/69 del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre el estado de la preparación de la documentación para el período de sesiones.

Documentación

Nota del Secretario General sobre el estado de la preparación de la documentación (E/CN.6/1993/L.1)

Tema 3. Cuestiones de programación y de coordinación relacionadas con las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas

Cuestiones de programación

Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

9. En la resolución 1992/14, el Consejo Económico y Social instó firmemente al Secretario General a que aumentara el número de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, especialmente en los de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, a fin de lograr una tasa de participación general de mujeres del 35% para 1995, y la meta del 25% del total, dentro de la tasa de participación general del 35%, en los puestos de la categoría D-1 y categorías superiores, tomando en consideración la necesidad de aumentar la representación de mujeres de países que estuvieran poco representados o no lo estuvieran en absoluto, sobre todo países en desarrollo; instó al Secretario General a que, en sus próximos nombramientos, designara a mujeres para puestos de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, y a que alcanzara los objetivos fijados para la Secretaría para 1995; e instó también al Secretario General a velar por que el logro de esas metas no fuera obstaculizado por la suspensión temporal de la contratación ordinaria impuesta en el marco de la reestructuración en curso.

10. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que dispusiera lo necesario para que se presentaran a la Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, las conclusiones del estudio amplio de los obstáculos que se oponen al adelanto de la mujer y un programa de acción completo para el adelanto de la mujer en la Secretaría durante el período 1991-1995; y que en su informe anual sobre la condición de la mujer en la Secretaría no dejara de incluir estrategias y modalidades para la ejecución del programa de acción y de los mandatos pertinentes aprobados por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social; y que presentara dicho informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 37º período de sesiones y a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, así como a los órganos que tuviesen responsabilidades en esferas administrativas, presupuestarias y de personal relacionadas con el mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría.

11. En la resolución 47/93, la Asamblea General pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, velara por que se mantuviera y, dentro de lo posible, se fortaleciera en el curso del programa para el período 1991-1995 un mecanismo adecuado con facultades de aplicación y obligaciones de rendición de cuentas, incluido un funcionario de categoría superior que se encargaría de hacer cumplir el programa de acción y las recomendaciones del informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría, y que se asegurase de que se presentara un informe sobre la marcha de los trabajos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 37º período de sesiones y a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

12. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados respecto de esta cuestión. Se pondrá a disposición de la

Comisión, para fines de información, el informe anual del Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones.

Cuestiones de coordinación

13. En la resolución 1989/105, el Consejo Económico y Social hizo suyo el calendario propuesto por el Secretario General para la preparación de un plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001. En el calendario se preveía que se presentara al Consejo, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité del Programa y de la Coordinación, un informe preliminar en el que se esbozara el marco propuesto del plan. La Comisión tendrá a la vista el informe del Secretario General sobre la preparación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001.

14. La Comisión también tendrá ante sí una nota del Secretario General con propuestas del programa para el bienio 1994-1995.

Documentación

Informe del Secretario General con informaciones actualizadas sobre la condición de la mujer en la Secretaría (E/CN.6/1993/15)

Informe del Secretario General sobre la preparación del plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el período 1996-2001 (E/CN.6/1993/9)

Nota del Secretario General sobre las propuestas del programa para el bienio 1994-1995 (E/CN.6/1993/16)

Para información

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría (A/47/508)

Tema 4. Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

La mujer palestina: situación y asistencia

15. En la resolución 1992/16, el Consejo Económico y Social pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que supervisara la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en particular el párrafo 260, relativo a la asistencia a las mujeres palestinas.

16. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que siguiera esforzándose por supervisar la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la misión de expertos enviada a Jordania y a la República Árabe Siria para investigar la condición de las mujeres y los niños palestinos (E/CN.6/1990/10, anexo I), a fin de mejorar su situación; y que estudiara la situación de las mujeres y los niños palestinos en el territorio palestino ocupado y en los campamentos de refugiados y presentara a la Comisión de la

Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 37º período de sesiones un informe sobre el particular, para cuya preparación deberían utilizarse todas las fuentes disponibles.

17. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre esa cuestión.

Las mujeres y los niños bajo el régimen de apartheid

18. En la resolución 1992/15, el Consejo Económico y Social hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que prestara apoyo pleno y concertado al proceso delicado y crítico actualmente en curso en Sudáfrica mediante el ejercicio gradual de presiones adecuadas sobre las autoridades sudafricanas, conforme aconsejara la evolución de la situación, y para que prestara asistencia a los que se oponían al apartheid y a los sectores desfavorecidos de la sociedad con el fin de garantizar la consecución rápida y pacífica de los objetivos de la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas en el Africa meridional, aprobada por la Asamblea General en la resolución S-16/1, de 14 de diciembre de 1989.

19. El Consejo decidió seguir ocupándose de la cuestión de las mujeres y los niños que viven bajo el régimen de apartheid y pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 37º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución 1992/15 del Consejo.

20. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre esa cuestión.

Violencia contra la mujer en todas sus formas

21. En la resolución 1992/18, el Consejo Económico y Social decidió convocar un grupo de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se reuniría entre sus períodos de sesiones y estaría abierto a todos los Estados Miembros y Estados observadores, para que prosiguiera con la elaboración de un proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer, teniendo en cuenta el proyecto de declaración que figura en el anexo al informe del Secretario General (E/CN.6/1992/4), y presentara un informe a la Comisión, en su 37º período de sesiones, con miras a recomendar a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un proyecto de declaración. El grupo de trabajo se reunió en Viena del 31 de agosto al 4 de septiembre de 1992. En la resolución 47/95, la Asamblea General instó a la Comisión a que concluyera la labor relativa al proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y lo presentara a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos para su información.

22. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General acerca de la reunión entre período de sesiones del grupo de trabajo sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en que figura el proyecto de declaración.

Violencia contra las trabajadoras migratorias

23. En la resolución 47/96, la Asamblea General, habiendo reconocido que la pobreza, el desempleo y otras situaciones socioeconómicas de sus países de origen llevan a muchas personas, entre ellas mujeres, a buscar empleo en otros países, exhortó a todos los países, en especial a los Estados de salida y de acogida, a que cooperaran entre sí en la adopción de las medidas necesarias para velar por la protección de los derechos de las trabajadoras migratorias. La Asamblea también exhortó a los órganos y organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales a que informaran al Secretario General del alcance del problema; y pidió al Secretario General que le presentara en su cuadragésimo octavo período de sesiones, por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, un informe oral preliminar sobre el cumplimiento de la resolución.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

24. En la resolución 1992/17, el Consejo Económico y Social apoyó la petición formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se le asignara tiempo adicional para sus reuniones y apoyó también la propuesta de que el 12º período de sesiones del Comité fuera de tres semanas de duración.

25. En la resolución 47/94, la Asamblea General recomendó que los períodos de sesiones del Comité se programaran, en lo posible, de modo que los resultados de su labor se transmitieran oportunamente, en el mismo año, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, para su información.

La mujer y el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas

26. En la resolución 34/1, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reconoció la necesidad de que la mujer participara activamente a nivel nacional e internacional en la elaboración de programas de información y educación para prevenir el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y en las actividades del Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en la resolución S-17/2, de 23 de enero de 1990, y la instó a que así lo hiciera.

27. En la misma resolución, la Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que asignaran mayor prioridad a la participación de la mujer en los programas relacionados con el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas; y pidió al Secretario General que le informara periódicamente de los progresos alcanzados y de las medidas tomadas por los gobiernos y por el sistema de las Naciones Unidas en lo tocante a la participación de la mujer en la ejecución de la resolución, a partir del 37º período de sesiones, en 1993, hasta el final del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, en el año 2000.

28. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre esa cuestión.

Actividades relativas a los preparativos para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

29. En la resolución 1992/20, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General, de conformidad con la resolución 46/98 de la Asamblea General, que garantizara la participación de las secretarías de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en los preparativos de la Conferencia Mundial, así como en la propia Conferencia. En la misma resolución, el Consejo pidió a la División para el Adelanto de la Mujer que informara a la Comisión, en su 37º período de sesiones, acerca de la situación de los preparativos de la Conferencia Mundial y de las actividades conexas de la División; y pidió a la Comisión que estableciera durante su 37º período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta a fin de examinar su contribución a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.

30. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre esa cuestión.

Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

31. En la resolución 76 (V), de 5 de agosto de 1947, el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinase las comunicaciones relativas a la condición de la mujer. En la resolución 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que preparara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales que contuviera una breve indicación de lo esencial de cada comunicación.

32. En la resolución 1983/27, el Consejo reiteró el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y autorizó a la Comisión a que constituyera un grupo de trabajo encargado de examinar esas comunicaciones y presentarle el informe correspondiente.

33. En la resolución 1992/19, el Consejo pidió al Secretario General que diera a conocer ampliamente entre las organizaciones nacionales e internacionales, y en particular entre los grupos de mujeres, la existencia y el alcance de los mecanismos de examen de comunicaciones de la Comisión; y que apoyara las actividades de la Comisión referentes al examen de las comunicaciones y velara por la debida coordinación de las actividades de la Comisión en esa esfera con las de otros órganos del Consejo.

34. La Comisión tendrá ante sí una nota del Secretario General sobre esa cuestión.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la situación de las mujeres palestinas y la prestación de asistencia a las mismas (E/CN.6/1993/10)

Informe del Secretario General sobre las mujeres y los niños bajo el apartheid (E/CN.6/1993/11)

Informe del Secretario General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (E/CN.6/1993/12)

Informe del Secretario General sobre la mujer y el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas (E/CN.6/1993/13)

Informe del Secretario General sobre las actividades relativas a los preparativos para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (E/CN.6/1993/14)

Nota del Secretario General por la que se transmite una lista de comunicaciones confidenciales y no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/1993/CRP.____)

Para información

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la labor realizada en su 11º período de sesiones (A/47/38)

Resultados del 12º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/1993/CRP.____)

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/47/368)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000 (A/47/377)

Extractos de la nota del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos (A/47/628) y del informe de la Tercera Comisión (A/47/678/Add.1) (E/CN.6/1993/CRP.____)

Tema 5. Temas prioritarios

- a) Igualdad: Mayor conocimiento entre las mujeres de los derechos que se les han reconocido, inclusive conocimientos básicos de los aspectos jurídicos
- b) Desarrollo: La mujer en situaciones de extrema pobreza: integración de los intereses de la mujer en la planificación del desarrollo nacional
- c) Paz: La mujer y el proceso de establecimiento de la paz

35. En la resolución 1990/15, el Consejo Económico y Social hizo suyos los temas prioritarios para los períodos de sesiones 37º a 40º de la Comisión.

En la resolución 1987/24, el Consejo decidió que, respecto de los temas prioritarios, la labor de la Comisión se relacionara estrechamente con las disposiciones pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y de otros documentos normativos, los programas elaborados en el plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema y los capítulos pertinentes del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo, con miras a asegurar la aplicación eficaz de las Estrategias orientadas hacia el futuro y un mejoramiento duradero de la condición de la mujer. El Consejo decidió también que las recomendaciones de la Comisión deberían dirigirse, a nivel nacional, en primer lugar a los gobiernos, pero también a las organizaciones no gubernamentales - en particular los grupos de mujeres - y a las instituciones de investigación y, a los niveles regional e internacional, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones de investigación.

36. También en la resolución 1987/24, el Consejo recomendó que, cuando se dispusiera de recursos, se convocasen reuniones de grupos de expertos para ayudar en la preparación de la labor de la Comisión sobre temas prioritarios. Para el actual período de sesiones de la Comisión, se celebraron las reuniones y los seminarios siguientes: reunión del Grupo de Expertos sobre el mayor conocimiento entre las mujeres de los derechos que se les han reconocido, inclusive conocimientos básicos de los aspectos jurídicos, celebrada en Bratislava (Checoslovaquia), del 18 al 22 de mayo de 1992, y el Seminario sobre la mujer en situaciones de extrema pobreza, celebrado en Viena, del 9 al 12 de noviembre de 1992. Los resultados de esas reuniones figuran en los informes correspondientes.

37. En la resolución 47/95, la Asamblea General pidió a la Comisión que, al examinar el tema prioritario relacionado con el desarrollo en sus períodos de sesiones 37º y siguientes, procurara contribuir en forma oportuna a la labor preparatoria de las próximas reuniones internacionales importantes, como la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebrará en 1993, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que se celebrará en 1994, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en 1995, y la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, que también se celebrará en 1995, y que examinara el efecto de la tecnología sobre la mujer.

38. Con respecto a la labor preparatoria de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se han celebrado dos reuniones del grupo de expertos internacionales, que revisten particular importancia para la Comisión. La Comisión tendrá ante sí, para su información, los informes de esas reuniones.

39. Con arreglo a la resolución 36/7, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió examinar la cuestión del adelanto de la mujer y los actos de terrorismo contra mujeres dentro del tema prioritario "Paz" en su 37º período de sesiones.

40. La Comisión tendrá ante sí los informes del Secretario General sobre los temas prioritarios.

Documentación

Igualdad

Informe del Secretario General sobre el mayor conocimiento entre las mujeres de los derechos que se les han reconocido, inclusive conocimientos básicos de los aspectos jurídicos (E/CN.6/1993/2)

Desarrollo

Informe del Secretario General sobre la mujer en situaciones de extrema pobreza: integración de los intereses de la mujer en la planificación del desarrollo nacional (E/CN.6/1993/3)

Paz

Informe del Secretario General sobre la mujer y el proceso de establecimiento de la paz (E/CN.6/1993/4)

Para información

Informe relativo a la reunión del Grupo de Expertos sobre la mujer y la población (E/CONF.84/PC/6)

Informe relativo a la reunión del Grupo de Expertos sobre programas de planificación de la familia, salud y bienestar de la familia (E/CONF.84/PC/7)

Tema 6. Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz

41. En la resolución 45/129, la Asamblea General hizo suya la resolución 1990/12 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo recomendó que se celebrara en 1995 una conferencia mundial sobre la mujer y pidió que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer actuase de órgano preparatorio de la conferencia.

42. En la resolución 36/8 A, la Comisión pidió al Secretario General que le presentara, en su 37º período de sesiones, un informe que contuviera un primer proyecto que serviría de documento de trabajo para la elaboración de la Plataforma de Acción, tomando como base todas las directrices contenidas en la resolución 35/4 de la Comisión; las repercusiones de los cambios en la condición jurídica y social de la mujer que se habían producido en la comunidad internacional; la importancia de integrar los aspectos relacionados con los sexos en la elaboración de políticas; la situación de la mujer rural y las diferencias en las prioridades entre regiones.

43. En la misma resolución, la Comisión pidió al Secretario General que le presentara, en su 37º período de sesiones, un informe que contuviera:
a) información acerca de los datos que se utilizarían para formular el segundo informe sobre la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y b) un esquema del segundo informe y una

evaluación de la aplicación de las Estrategias; y que preparara un proyecto de reglamento para su examen por la Comisión en su 38º período de sesiones.

44. En la resolución 36/8 B la Comisión pidió al Secretario General que le informara acerca de la planificación y ejecución de la campaña completa de información, incluidas sus prioridades y sus necesidades en materia de recursos.

45. En las resoluciones 44/77 y 45/129, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera actualizando el Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo y que, por conducto de la Comisión, presentara al Consejo Económico y Social una versión preliminar del Estudio actualizado en 1993 y una versión definitiva en 1994.

46. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General sobre los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz (E/CN.6/1993/5)

Informe del Secretario General sobre un primer proyecto que servirá como documento de trabajo para la elaboración de la Plataforma de Acción (E/CN.6/1993/6)

Informe del Secretario General sobre el esbozo y contenido del segundo informe sobre el examen y la evaluación de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer (E/CN.6/1993/7)

Informe del Secretario General sobre la planificación y realización de la campaña de información (E/CN.6/1993/8)

Informe del Secretario General sobre la versión preliminar de la actualización del Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo (A/48/___-E/1993/___)

Tema 7. Programa provisional para el 38º período de sesiones de la Comisión

47. De conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1894 (LVII) del Consejo Económico y Social, la Comisión examinará el proyecto de programa provisional para su 38º período de sesiones, con una indicación de los documentos que han de presentarse en relación con cada tema del programa y de la base legislativa en virtud de la cual se han de preparar, con objeto de que pueda considerar los documentos desde el punto de vista de la contribución que harán a su labor, así como de la urgencia y pertinencia que tengan en las circunstancias imperantes.

48. En la resolución 1979/41, el Consejo decidió que se le presentasen, para su examen, los programas provisionales de sus órganos subsidiarios junto con una lista de la documentación solicitada con el fin, entre otras cosas, de lograr una mayor coherencia entre la documentación de esos órganos y la documentación general solicitada por el Consejo y otros órganos subsidiarios, y una mayor

coherencia entre las solicitudes de documentación y el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas.

49. En la resolución 1987/24, el Consejo invitó a la Comisión a que, cuando en un período de sesiones examinara el programa provisional para el próximo período de sesiones, determinase y elaborase el programa de trabajo concreto que fuera necesario para preparar el examen a fondo de los temas prioritarios programados para ese período de sesiones.

50. En la resolución 1990/15, el Consejo Económico y Social definió temas prioritarios clave en cada una de las esferas de igualdad, desarrollo y paz para que la Comisión los examinara en el período de 1993 a 1996. En consecuencia, en el 38º período de sesiones de la Comisión se examinarán los temas prioritarios siguientes:

a) Igualdad

Salario igual por trabajo de igual valor, incluidos las metodologías para cuantificar la desigualdad de los salarios y el trabajo en el sector no estructurado;

b) Desarrollo

La mujer en las zonas urbanas: factores de población, nutrición y salud que afectan el desempeño de la mujer en el proceso de desarrollo, entre ellos, la migración, el consumo de estupefacientes y el SIDA;

c) Paz

Medidas para erradicar la violencia contra la mujer en la familia y la sociedad.

Documentación

Proyecto de programa provisional para el 38º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo propuesto necesario para preparar el examen a fondo de los temas prioritarios previstos para el 38º período de sesiones de la Comisión

Tema 8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 37º período de sesiones

51. De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presenta informes al Consejo sobre la labor realizada en cada período de sesiones.

Anexo I

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS PROPUESTA

1. El programa de trabajo propuesto para el 37º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que figura a continuación, ha sido preparado sobre la base de las directrices anexas a la resolución 1987/22 del Consejo Económico y Social y de los servicios de conferencias asignados a la Comisión.

2. A raíz del recargado programa de trabajo para el período de sesiones, se formulan las sugerencias siguientes con miras a utilizar con la mayor eficacia los servicios de conferencias y el tiempo disponibles para la Comisión.

3. Cabe recordar que, por recomendación de la Comisión formulada en su 36º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su decisión 1992/270, decidió aprobar la celebración de cuatro reuniones adicionales, con servicios de interpretación, que se celebrarían simultáneamente con las sesiones plenarias de la Comisión durante su 37º período de sesiones, a fin de considerar los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. Se propone que esas cuatro reuniones adicionales se celebren en forma oficiosa bajo la presidencia de una de las vicepresidentas, con miras a presentar recomendaciones a la Comisión para que las examine en sesión plenaria. En el programa de trabajo propuesto, que figura más adelante, se indican con un asterisco las cuatro reuniones oficiosas.

4. Con el propósito de ahorrar tiempo y de permitir que las delegaciones que participan en las reuniones oficiosas tengan plenamente en cuenta las observaciones formuladas en sesión plenaria respecto de los preparativos de la Conferencia Mundial, se sugiere que las declaraciones formuladas en el debate general sobre los temas 4 (Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer) y 6 (Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz) se incluyan en una sola declaración. En caso de que se considere aceptable esa sugerencia, se propone que el debate general de los temas 4 y 6 comience inmediatamente después de la conclusión del debate general del tema 3, es decir, el miércoles 17 de marzo por la tarde, y que continúe hasta el viernes 19 de marzo por la mañana.

5. Se invita a las delegaciones que deseen formular declaraciones relacionadas con los distintos temas del programa a que agreguen sus nombres a la lista de oradores a la brevedad posible.

6. Con referencia a la extensión de las declaraciones, se sugiere que se fije un límite de 10 minutos para las declaraciones relacionadas con el tema 3 (Cuestiones de programación y de coordinación relacionadas con las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas), de 12 minutos para la declaración combinada relacionada con los temas 4 y 6 y de 15 minutos para el tema 5 (Temas prioritarios). En caso de que las delegaciones deseen formular sus observaciones sobre cada tema por separado, dichas declaraciones deberían limitarse a cinco minutos por tema.

7. Se ha dispuesto la celebración de sesiones por la mañana y por la tarde durante el período de sesiones. Se celebrarán sesiones de 10.00 a 13.00 horas y de 14.30 a 17.30 horas.

Programa de trabajo propuesto

Semana del 15 al 19 de marzo

Miércoles 17 de marzo

Mañana

Apertura del período de sesiones

Tema 1 Elección de la Mesa

Tema 2 Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Tema 3 Cuestiones de programación y de coordinación relacionadas con las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas

(Declaraciones introductorias y debate general)

12.00 horas

Clausura de la lista de oradores sobre el tema 3

Tarde

Tema 3 Continuación y conclusión del debate general

Tema 4 Supervisión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

y

Tema 6 Preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz

(Declaraciones introductorias y debate general sobre los temas 4 y 6 combinados)

17.30 horas

Clausura de la lista de oradores sobre los temas 4 y 6

Jueves 18 de marzo

Mañana y tarde

Temas 4 y 6 Continuación del debate general

13.00 horas

Vence el plazo para la presentación de proyectos de propuesta en relación con el tema 3

Viernes 19 de marzo

Mañana

Tema 3 Presentación de proyectos de propuesta

Temas 4 y 6 Conclusión del debate general

13.00 horas		Vence el plazo para la presentación de proyectos de propuesta en relación con el tema 4
Tarde*	<u>Tema 5</u>	Temas prioritarios: <ul style="list-style-type: none"> a) Igualdad: Mayor conocimiento entre las mujeres de los derechos que se les han reconocido, inclusive conocimientos básicos de los aspectos jurídicos; b) Desarrollo: La mujer en situaciones de extrema pobreza: integración de los intereses de la mujer en la planificación del desarrollo nacional; c) Paz: La mujer y el proceso de establecimiento de la paz. <p>(Declaraciones introductorias y debate general sobre el tema 5 a), b) y c))</p>
17.30 horas		Clausura de la lista de oradores sobre el tema 5
<u>Semana del 22 al 26 de marzo</u>		
<u>Lunes 22 de marzo</u>		
Mañana	<u>Tema 4</u>	Presentación de proyectos de propuesta
	<u>Tema 3</u>	Adopción de medidas sobre el proyecto de propuesta
	<u>Tema 5</u>	Continuación del debate general
Tarde*	<u>Tema 5</u>	Continuación del debate general
<u>Martes 23 de marzo</u>		
Mañana*	<u>Tema 5</u>	Conclusión del debate general
13.00 horas		Vence el plazo para la presentación de proyectos de propuesta en relación con el tema 5
Tarde*		Reunión oficiosa de la Comisión para examinar los proyectos de propuesta en relación con el tema 4

* La reunión oficiosa de la Comisión dedicada a los preparativos para la Conferencia se celebrará simultáneamente con la sesión plenaria.

17.30 horas

Vence el plazo para la presentación de proyectos de propuesta en relación con el tema 6

Miércoles 24 de marzo

Mañana

Tema 5

Presentación de proyectos de propuesta seguida de:

Reunión privada de la Comisión para examinar el informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones

Tarde

Tema 6

Presentación de proyectos de propuesta seguida de:

Reunión oficiosa de la Comisión para examinar los proyectos de propuesta presentados en relación con el tema 5

Jueves 25 de marzo

Mañana

Tema 4

Examen de los proyectos de propuesta y adopción de medidas al respecto

Tema 5

Examen de los proyectos de propuesta y adopción de medidas al respecto

Tarde

Tema 6

Examen de los proyectos de propuesta y adopción de medidas al respecto

Viernes 26 de marzo

Mañana

Adopción de medidas respecto de todos los proyectos de propuesta pendientes

Tema 7

Examen del programa provisional para el 38° período de sesiones de la Comisión

Tarde

Tema 8

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 37° período de sesiones

Clausura del período de sesiones

Anexo IIMIEMBROS DE LA COMISION DE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL
DE LA MUJER EN 1993El período expira el
31 de diciembre de

Argelia	1996
Australia	1996
Austria	1996
Bahamas	1993
Bangladesh	1994
Belarús	1996
Bulgaria	1994
Colombia	1996
Côte d'Ivoire	1994
Cuba	1996
Checoslovaquia <u>a/</u>	1995
Chile	1995
China	1995
Chipre	1993
Ecuador	1993
Egipto	1993
España	1995
Estados Unidos de América	1994
Federación de Rusia	1994
Filipinas	1994
Finlandia	1995
Francia	1996
Ghana	1993
Guinea-Bissau	1996
India	1993
Indonesia	1993
Irán (República Islámica del)	1993
Italia	1994
Jamaica	1993
Japón	1996
Madagascar	1995
Malasia	1993
México	1994
Nigeria	1993
Países Bajos	1994
Pakistán	1995
Perú	1995
Rwanda	1994
Sudán	1996
Tailandia	1996
Uganda	1993
Venezuela	1995
Zaire	1994
Zambia	1995
Zimbabwe	1993

a/ Véase E/1993/2/Add.1.